

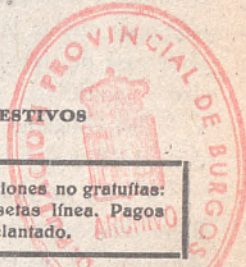
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

PAQUETE CONCERTADO

Núm: 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS



Subscripciones.—Capital:
Año, 100 pesetas; fuera de
la Capital: 125 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2

Inserciones no gratuitas:
2^o50 pesetas línea. Pagos
por adelantado.

Año 1956

Sábado 15 de diciembre

Número 283

Diputación Provincial

Anuncio de subasta

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Corporación, por Decreto del día 11 del actual, ha resuelto aprobar el pliego de condiciones que ha regir en la subasta para la enajenación de un coche usado, marca "Hudson", propiedad de la Excm. Diputación, y cuya enajenación se acordó en sesión de 21 de agosto de 1956.

Lo que se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el B. O., de la provincia, puedan formularse las reclamaciones pertinentes.

El pliego de condiciones estará a disposición de los interesados en las Oficinas de la Secretaría General, Negociado de Subastas, donde podrá ser examinado.

Burgos, 12 de Diciembre de 1956.
El Presidente, Manuel Fernández-Villa y Dorbe.—El Secretario, Jesús Martínez González.

Delegación Provincial de Trabajo

Calendario laboral para 1957

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 55, 56 y 57 del Reglamento de 25 de Enero de 1941

para la aplicación de la Ley de 13 julio de 1940, relativa al descanso dominical y en uso de las facultades que me están conferidas, he acordado aprobar el siguiente Calendario Laboral, a efectos de trabajo, que regirá en esta Capital y Provincia el próximo año de 1957.

No recuperables

- 1 de Enero.—La Circuncisión del Señor.
- 19 de Abril.—Viernes Santo.
- 1 de Mayo.—San José Obreiro.
- 20 de Junio.—Corpus Cristi.
- 29 de Junio.—San Pedro y San Pablo.
- 18 de Julio.—Fiesta de la Exaltación del Trabajo.
- 12 de Octubre.—Fiesta de la Hispanidad.
- 25 de Diciembre.—La Natividad del Señor.

Recuperables

- 19 de Marzo.—San José.
 - 18 de Abril.—Jueves Santo.
 - 30 de Mayo.—La Ascensión del Señor.
 - 21 de Junio.—El Corpus (tendrá esta consideración en Burgos capital y a partir de las 12 horas de la mañana, a cuya hora deberá cerrar la industria y el comercio).
 - 25 de Julio.—Santiago Apóstol.
 - 15 de Agosto.—La Asunción de Nuestra Señora.
 - 1 de Noviembre.—Todos los Santos.
- Independientemente de las festividades mencionadas se observará lo

dispuesto en las Reglamentaciones de Trabajo o en las Ordenes de la Superioridad en relación con la festividad del Santo Patrono de cada Actividad.

No se mencionan las fiestas correspondientes al 6 de Enero—La Epifanía del Señor— y 8 de Diciembre—La Inmaculada Concepción, por coincidir en Domingos el próximo año 1957.

Las fiestas de 1.º de Abril, 2 de Mayo, 1.º de Octubre y 20 de Noviembre son de carácter meramente oficial.

Además de los días señalados, serán también festivos, con igual significación, es decir equiparados a domingos, pero dentro de los límites de término Municipal o Diocesano respectivo, los días de festividades religiosas locales en que por disposición de la Autoridad Eclesiástica sea obligatorio el precepto de oír Misa y la abstención de trabajos manuales. Respecto al carácter de recuperable o no de las fiestas locales, se tendrá en cuenta que la primera no será recuperable y la segunda sí, aplicando este sistema alterno sucesivamente.

La recuperación de los días festivos que tengan aquella consideración, será obligatoria para el personal afectado y deberá practicarse a razón de una hora diaria en los días laborables inmediatos siguientes a la fiesta que la motiva. La renuncia por el patrono a la recuperación no le autoriza a retener el salario correspondiente a dicho día.

Cuando una fiesta de las anteriormente señaladas coincidiera con los días llamados de mercado semanal, los Ayuntamientos afectados podrán adelantar o retrasar en una fecha la celebración del mercado; todo ello al objeto de que en la localidad puedan abstenerse de trabajar aquellas actividades industriales y mercantiles que se hallen obligadas a observar la festividad del día.

En caso de coincidir dos días de fiesta consecutivos, al Comercio de la Alimentación y Peluquerías abrirán durante la jornada de la mañana de 9'30 a 13'30 del día festivo que se designe, cerrando en compensación durante la jornada de la tarde el siguiente día laborable a estas fiestas, otorgándose al personal de dichos establecimientos y durante la mañana que se abra del día festivo, una hora para el cumplimiento de sus deberes religiosos, computable como de jornada.

Burgos, 4 de Diciembre de 1956.
El Delegado de Trabajo, C. Varona.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de citación

El Sr. D. Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal número dos de Burgos y su Distrito, en providencia dictada con fecha de hoy sobre juicio de faltas seguido sobre estafa con el número 446 del corriente año, tiene acordado citar para el día veintisiete del próximo mes de diciembre y hora de las diez y media de su mañana al denunciado Ramón Jarauta Moreno, nacido el día tres de abril de mil novecientos veintidós en Málaga, siendo hijo de Ramón y Araceli, domiciliado últimamente en la calle de Alvarez 8 de expresado Málaga, hoy en ignorado paradero, al objeto de que asista al correspondiente juicio de faltas, que tendrá lugar dicho día y hora, debiendo hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse, y previéndole que de no comparecer se le

parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que conste y tenga lugar la citación en el B. O. de la Provincia por hallarse mentado denunciado en ignorado paradero, se expide la presente en Burgos, a veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. — El Secretario, Ilegible.

Anuncios Oficiales

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

—:—

Anuncio

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Jurisdicción de Lara que, con esta fecha y haciendo uso de la autorización que me concede el Art. 32 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, queda aprobada en esta fecha la relación de Características del Nuevo Catastro, que en el referido término realiza la Excelentísima Diputación Provincial en su colaboración con el Estado.

Burgos, 11 de diciembre de 1956.
El Ingeniero Jefe Provincial, Juan A. Morales.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio de Concentración Parcelaria

Comisión Local de Castrillo Matajudíos

Acordada la Concentración Parcelaria en el término de Castrillo Matajudíos por Decreto de 26 de julio de 1956, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Concentración Parcelaria de 10 de Agosto de 1955 que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de concentración de dicha Zona con las facultades que le asigna la Ley. Dicha Comisión estará constituida:

Presidente: D. Manuel González Nájera, Juez de Primera Instancia del

Partido de Castrojeriz, designado por el Ministerio de Justicia.

Vicepresidente: D. Manuel Bermejo Pérez, Ingeniero Agrónomo designado por la Dirección de Concentración Parcelaria.

Vocales: D. Gabriel de la Mata Fernández, Registrador de la Propiedad del Partido de Castrojeriz, designado por el Ministerio de Justicia.

D. Luis Rodríguez García, Notario de Castrojeriz, designado por el Ministerio de Justicia.

D. Fidenciano Alonso Calleja, Jefe de la Hermandad de Labradores, Vocal nato de la Comisión.

D. Jesús Calleja Reinoso y Don Teodoro Calleja Bermejo, Propietarios designados por la Cámara Oficial Sindical Agraria.

Vocales Suplentes: D. Luis Rodríguez Toledano y D. Celestino Grijalvo Antón.

Secretario: D. Julio Hernáez, Cano, ingeniero Agrónomo designado por la Dirección de Concentración Parcelaria.

Castrillo Matajudíos, 6 de diciembre, de 1956.—El Presidente, P. A., El Vicepresidente, Manuel Bermejo Pérez.

Comisión Local de Mahamud

Acordada la concentración parcelaria en el término de Mahamud por Decreto de 26 de julio de 1956, se hace público en cumplimiento lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Concentración Parcelaria de 10 de agosto de 1955, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de concentración de dicha Zona con las facultades que le asigna la Ley. Dicha Comisión estará constituida:

Presidente: D. Antonio Rebollo Peña, Juez de Primera Instancia de Lerma, designado por el Ministerio de Justicia.

Vicepresidente: D. Manuel Bermejo Pérez, Ingeniero Agrónomo, designado por la Dirección de Concentración Parcelaria.

Vocales: D. José Medrano y Ruiz

del Arbol, Notario de Lerma, designado por el Ministerio de Justicia; D. Félix Grijelmo González y Don Eliecer González Campo, Propietarios designados por la Cámara Oficial Sindical Agraria.

D. Inocencio González Cuartango, Jefe de la Hermandad de Labradores, vocal nato de la Comisión

Vocales suplentes: D. Martirián Ausín Garzón y D. Vidal Campo Lara.

Secretario: D. Julio Hernáez Cano, Ingeniero Agrónomo, designado por la Dirección de Concentración Parcelaria.

Mahamud, 7 de diciembre de 1956. El Presidente, Antonio Rebollo Peña.

Confederación Hidrográfica del Duero

Delegación del Gobierno

En virtud de lo que disponen el Decreto de 19 de enero de 1934 sobre

imposición de servidumbre forzosa de acueducto y el artículo 77 de la Ley de Aguas, Don Agapito Moreno Miguel, vecino de Mazueco de Lara (Burgos), concesionario de aprovechamiento de agua del Arroyo Villasuso, en término de Revilla del Campo (Burgos), ha presentado instancia solicitando imposición de servidumbre forzosa de acueducto sobre fincas de la propiedad de los señores que se relacionan a continuación de este anuncio, en la longitud que se detalla y en término de Revilla del Campo (Burgos), para construcción de un salto de agua.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que, tanto los propietarios afectados por al imposición de la servidumbre forzosa de

acueducto que se solicita, como cualquier otra persona que pudiera considerarse perjudicada por las citadas obras, puedan oponerse a esta pretensión dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia de Burgos y cuyos escritos de oposición habrán de ser dirigidos a esta Delegación del Gobierno o al ayuntamiento de Revilla del Campo (Burgos), a cuyo efecto estará expuesto el expediente presentado, durante las horas hábiles de oficina del indicado plazo, en la Secretaría de esta Delegación, calle de Muro, número 5, Valladolid.

Valladolid, a 7 de diciembre de 1956.—El Delegado del Gobierno, José Vierna Trápaga.

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS

NOMBRE	PERFILES	LONGITUD EN M.
Peticionario	0 al 6	55'00
Clemente Gómez	6 al 11	29'31
Toribia García	11 al 13	38'75
Herederos de G. Rodríguez	13 al 17	42'68
Margen y camino	17 al 23	57'67
Isaac Cuñado	23 al 30	98'75
Vicente Muñoz	30 al 35	51'13
Jenaro Alvarez	35 al 40	72'43
Anselmo Prieto	40 al 41	26'90
Lorenzo Castrillo	41 al 50	63'60
Senda de paso	50	0'50
Sofía Velasco	50 al 63	144'47
Dionisio Gil y peticionario	63 al 69	57'73
Peticionario	69 al 79	115'63
Emilio González	79 al 81	19'76
Micaela Alonso	81 al 83	14'75
Camino	83 al 84	3'00
Monte comunal	84 al 89	31'73
Jenara Alvarez	89 al 90	9'91
María Arnáiz	90 al 96	58'86
Monte comunal	96 al 100	26'89
Francisco Jiménez	100 al 105	34'02
Andrés Gil	105 al 108	32'05
Desconocido	108 al 110	9'62
Anselmo Prieto	110 al 118	52'03
Monte comunal	118 al 156	249'34
Carretera de Burgos a Vizcaínos	156 al 159	12'15
Peticionario	159 al 161	38'55
Peticionario	161 al 163	41'15
Suma		1.488'36

Alcaldía de Barbadillo del Mercado

Confeccionado el padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana de este distrito municipal, para el ejercicio de 1957, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por un plazo de quince días, a fin de que, durante el mismo puedan presentar cuantas reclamaciones se consideren procedentes.

Barbadillo del Mercado, 7 de noviembre de 1956.—El Alcalde, Saturnino Marañón.

Alcaldía de Santa María del Invierno

Formados que han sido por este Ayuntamiento y Junta Pericial los Padrones para la exacción del arbitrio sobre la Riqueza Rústica y Urbana de este Término Municipal para el próximo año de 1957, quedan expuestos dichos documentos en la Secretaría Municipal durante el plazo de diez días, a fin de que los contribuyentes interesados puedan examinarlos y presentar dentro del plazo fijado las reclamaciones que estimen justas.

Santa María del Invierno, a 5 de diciembre de 1956.—El Alcalde, Adosindo Bilbao.

Alcaldía de Villanueva de Gumiel

Instruido por este Ayuntamiento expediente suplemento de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones de conformidad con el artículo 691 del Texto articulado y refundido de la Ley de Bases de Régimen Local.

Villanueva de Gumiel, 6 de noviembre de 1956.—El Alcalde, Enrique Cuesta.

Alcaldía de La Puebla de Arganzón

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin trasfere-

ncia por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley del Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1956).

La Puebla de Arganzón a 7 de diciembre de 1956.—El Alcalde, Roque Villar Uruñuela.

Alcaldía de Mambrilla de Castrejón

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia, dentro del presupuesto municipal ordinario del corriente año, con cargo al superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta de aquél, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento dicho expediente, durante el plazo de quince días, para exámen y reclamación si procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 del refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Mambrilla de Castrejón, 4 de diciembre de 1956.—El Alcalde, P. O. Illegible.

Alcaldía de Fuentecén

Instruido expediente de transferencia de crédito por medio de transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, todo ello en cumplimiento del artículo 664 de la Ley de Régimen Local.

Fuentecén, 7 de diciembre de 1956. El Alcalde, Alberto Martínez.

Alcaldía de Sedano

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia por exis-

tir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones de conformidad con el artículo de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950.

Sedano, 7 de diciembre de 1956. El Alcalde.

Ayuntamiento de Terradillos de Esgueva

Habiéndose confeccionado por la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que a continuación se expresan, para el próximo ejercicio de 1957, se hallan expuestos al público, durante el plazo reglamentario de diez y quince días respectivamente en la Secretaría Mpal., a los efectos de las reclamaciones que contra los mismos puedan presentarse, ya que pasado dicho plazo, no se atenderá ninguna:

Matrícula Industrial y de Comercio
Patente Nacional de Automóviles
Padrón de Edificios y Solares
Lo que se hace público para general conocimiento.

Terradillos, 2 de octubre de 1956. El Alcalde, Agripino Barberá.

Alcaldía de Cubo de Bureba

Confeccionada la matrícula industrial para el año 1957, por este Ayuntamiento, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para que examinado y presentar las reclamaciones que se crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Igualmente formado el padrón de la riqueza urbana de este distrito municipal para el ejercicio de 1957, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, a fin de que, durante este plazo puedan presentarse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Cubo de Bureba, 30 de octubre de 1956.—Por el Alcalde, M. Robador.

Ayuntamiento de Junta de Villalba de Losa

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos para el año de 1957, a fin de que por los vecinos y contribuyentes afectados, se puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Patente de Circulación de Automóviles.

Matrícula Industrial.

Reparto de Contribución Urbana.

Reparto de Contribución Rústica.

Reparto del Arbitrio Municipal sobre la riqueza urbana.

Reparto del Arbitrio Municipal sobre la riqueza rústica.

Junta de Villalba de Losa, 26 de octubre de 1956.—Ricardo Quincoces.

Ayuntamiento de Cebros

Formados por el Ayuntamiento y Junta Pericial los documentos cobratorios para el año de 1957 que más adelante se detallan, se hallan expuestos al público por espacio de diez hábiles, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y presentar las reclamaciones que crean justas ante esta Alcaldía, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Documentos que se citan

Padrón de Urbana.

Padrón de la Patente Nacional.

Matrícula Industrial.

Padrón de Arbitrios Municipales.

Cebros, 29 de octubre de 1956.

El Alcalde, Agustín Merino.

Ayuntamiento de Nebreda

Formados por el Ayuntamiento y Junta Pericial los documentos cobratorios para el año 1957 que más adelante se detallan, se hallan expuestos al público por espacio de diez días hábiles, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y presentar las reclamaciones que crean justa ante esta

Alcaldía, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Documentos que se citan

Padrón de Urbana.

Padrón de la Patente Nacional.

Matrícula Industrial.

Padrón de Arbitrios Municipales.

Nebreda, 29 de octubre de 1956.

El Alcalde.

Ayuntamiento de Torresandino

Habiéndose confeccionado por la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que a continuación se expresan, para el próximo ejercicio de 1957, se hallan expuestos al público durante el plazo reglamentario de diez días respectivamente, en la Secretaría Municipal, a los efectos de las reclamaciones que contra los mismos puedan presentarse, ya que pasado dicho plazo, no se atenderá ninguna:

Matrícula Industrial y de Comercio.

Patente Nacional de Automóviles.

Padrón de Edificios y Solares.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torresandino, a 29 de octubre de 1956.—El Alcalde, Evelio Tamayo.

Alcaldía de Olmillos de Muñó

Aprobada por el Ayuntamiento de mi presidencia, la Ordenanza fiscal de bebidas espirituosas y de alcoholes para regir el próximo ejercicio de 1957 y sucesivos queda expuesta al público en la Secretaría de este Municipio juntamente con el expediente respectivo, por término de quince días, al objeto de que pueda ser examinada y formularse las reclamaciones que estimen procedentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 772 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Pasado que sea dicho plazo no se admitirán reclamaciones.

Olmillos de Muñó, a 14 de noviembre de 1956.—El Alcalde, Evencio Herreros.

Alcaldía de Arlanzón

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 787 y siguientes de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales del Presupuesto municipal ordinario, así como las de administración del Patrimonio municipal, son sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, correspondientes al ejercicio de 1955, se hallan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles, advirtiendo que durante el plazo indicado y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos u observaciones que se estimen justas por las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva, de dicho texto legal.

Arlanzón, a 15 de Noviembre de 1956.—El Alcalde, Remigio Hernando.

Ayuntamiento de Junta de Traslaloma

Instruido expediente de Habilitación y Suplemento de crédito sin transferencia por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquel, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955).

Castrobarco, Junta de Traslaloma, 5 de noviembre de 1956.—El Alcalde, Felipe Vivanco.

Alcaldía de Junta de la Cerca

Aprobados por el Ayuntamiento de mi presidencia las ordenanzas de exacciones, que a continuación se relacionan para regir desde el año de 1957, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para que los

interesados puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que juzguen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local.

Ordenanzas que se citan

Consumiciones en determinados establecimientos.

Expedición de documentos.

Licencias de Obras.

Reconocimiento sanitario de artículos alimenticios.

Reconocimiento de cerdos.

Ocupación de la vía pública con escombros.

Rodaje y arrastre por vías municipales.

Arbitrio sobre los perros.

Consumo de Gas y Electricidad.

Bebidas espirituosas y alcoholes.

Carnes, volatería, caza, pescados y mariscos.

Contribución de Usos y Consumos.

Prestación personal.

Derechos por Puestos, barracas, etcétera, en la vía pública.

Derechos sobre industrias callejeras.

Derechos sobre vinos comunes o de pasto.

Arbitrio sobre riqueza urbana.

Arbitrio sobre riqueza rústica.

Junta de la Cerca, 30 de septiembre de 1956.—El Alcalde, Quirico Muga.

Alcaldía de Santa María del Campo

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público con objeto de que puedan contra los mismos formular las reclamaciones que estimen oportunas, los documentos que seguidamente se mencionan y por el tiempo que también se indica, formados para el próximo ejercicio de 1957.

La Matrícula de Industrial y su lista, durante 15 días.

Padrones de Automóviles de la Clase B, C, D, durante 10 días.

Repartos de Rústica y listas, durante 8 días.

Repartos de Rústica y listas, durante 8 días.

Arbitrio municipal de urbana, durante 8 días.

Arbitrio municipal de Rústica, durante 8 días.

Santamaría del Campo, 12 de noviembre de 1956.—El Alcalde, Emilio Miguel.

Alcaldía de Villatuelda

Habiéndose confeccionado por la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que a continuación se expresan, para el próximo ejercicio de 1957, se hallan expuestos al público, durante el plazo reglamentario de diez y quince días respectivamente, en la Secretaría Mpal., a los efectos de las reclamaciones que contra los mismos puedan presentarse, ya que pasado dicho plazo, no se atenderá ninguna:

Matrícula Industrial y de Comercio.

Patente Nacional de Automóviles.

Padrón de Edificios y Solares.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villatuelda, 29 de octubre de 1956.
El Alcalde, Saturnino González.

Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado la instalación de alumbrado público, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince quince días, para que puedan formularse por los habitantes de esta localidad, las reclamaciones que crean oportunas, por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3.º del artículo 669 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Y para general conocimiento, se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 672 del referido Texto legal.

Pinilla Trasmonte, 7 de diciembre de 1956.—El Alcalde, Pablo Beaito.

Alcaldía de Peñaranda de Duero

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para oír reclamaciones contra los

mismos los documentos que a continuación se relacionan.

Padrón y listas cobratorias de Patente Nacional, para el ejercicio de 1957.

Padrón y listas cobratorias de Urbana para el ejercicio de 1957.

Y matrícula Industrial y de Comercio para el referido ejercicio de 1957.

Durante cuyo plazo pueden ser examinados dichos documentos por cuantas personas interesadas lo deseen, y presentar reclamaciones contra los mismos que versen versen sobre errores aritméticos o de nombres y apellidos, haciendo constar que transcurrido dicho plazo, no se admitirán reclamaciones de ninguna clase.

Peñaranda de Duero, 20 de octubre de 1956.—El Alcalde Presidente, Leopoldo Puras.

Alcaldía de Orón

Habiéndose formado por este Ayuntamiento, el Padrón Municipal para satisfacer el Arbitrio Municipal de la Riqueja Rústica en el año de 1957, por el plazo reglamentario se encuentra expuesto al público para oír reclamaciones, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace saber para general conocimiento de los contribuyentes comprendidos en el mismo.

Orón, 22 de noviembre de 1956.
El Alcalde, Arsenio Arnaiz.

Habiéndose formado por este Ayuntamiento y Junta Pericial, el padrón de rústica, correspondiente al año de 1957, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio en el B. O. de la Provincia, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer dentro del plazo fijado las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación.

Orón, 22 de noviembre de 1956.
El Alcalde, Arsenio Arnaiz.

Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea

Formados en este Ayuntamiento los Padrones de:

- Patente Nacional de Automóviles.
- De Edificios y solares.
- De Arbitrio Municipal de Urbana.
- Matrícula Industrial.

se hallan expuestos al público en la Secretaría por los plazos reglamentarios a fin de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que se estimen justas, pues pasados los plazos, no se admitirá ninguna.

Alfoz de Santa Gadea, 27 de octubre de 1956.—El Alcalde, Gregorio del Vigo.

Alcaldía de Moradillo de Sedano

La Corporación Municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1957, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de Junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado Presupuesto la reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en en "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia por conducto de la Corporación, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley:

- a) Los habitantes del territorio municipal.
- b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar

sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Moradillo de Sedano, 5 de diciembre de 1956.—El Alcalde Máximo Ruiz.

Igual anuncia hacen los alcaldes de Sedano, Cantabrana, Gredilla de Sedano y Junta vecinal de Hornillayuso.

Alcaldía de Fontoso

Instruido expediente de habilitación y suplemento de créditos, sin transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, en cumplimiento y los efectos de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 691 de la Ley refundida de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Fontoso, 28 de noviembre de 1956.—El Alcalde.

Alcaldía de Merindad de Sotoscueva

Habiendo sido confeccionados los repartimientos de Rústica y los padrones del arbitrio municipal por dicho concepto, así como la matrícula industrial, documentos que han de servir de base para el año 1957, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrán ser examinados y presentar cuantas reclamaciones se crean justas.

Merindad de Sotoscueva, 16 de noviembre de 1956.—El Alcalde P. D., P. Ortiz.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Aranda de Duero

Por el presente anuncio se hace saber que el vecino de esta villa, Don Eustaquio Pascua Marcos, desea instalar un taller mecánico en la calle

de Pedrote n.º 15, y como quiera que esta industria puede estar dentro de las consideradas como molestas, se advierte al público por si quisieran aquellos que se consideren perjudicados, reclamar contra dicha instalación dentro de ocho días naturales a contar de la publicación del anuncio en este B. O. de la provincia.

Aranda de Duero, 10 de diciembre de 1956.—El Alcalde, P. Blanco.

Alcaldía de Arauzo de Miel

Por hallarse en período avanzado y aplicada la reducción de plazos que establece el artículo 19 del Reglamento de Contrataciones Locales, el siguiente día hábil después de transcurridos los diez días hábiles y siguientes al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar la subasta de sarros procedentes de la resinación durante el último quinquenio de 84.167 pinos de los montes Cerro Santa Eulalia, El pinar y Valdemiro que constituyen el Grupo Ordenado de Arauzo de Miel y Doña Santos, bajo el tipo de tasación de 37.875'15 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones fijado por el Distrito Forestal que se halla en la Secretaría de este Ayuntamiento donde puede ser examinado por cuantos lo deseen.

Dicha subasta tendrá lugar a las once horas bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue con asistencia de un funcionario de montes y del Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

La admisión de pliegos podrá efectuarse en la Secretaría Municipal en los días y horas laborables y hasta las doce horas del día anterior al de celebrarse la subasta.

Arauzo de Miel, a 10 de diciembre de 1956.—El Alcalde, Laureano Benito.

Alcaldía de Huerta de Rey

Ante lo avanzado de la época, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Contratación y previa autorización del Dis-

trito Forestal, el próximo día 28 de Diciembre y hora de las 12, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de aprovechamiento de sarros, procedente de la resinación de un quinquenio de 35.811 pinos del Monte Comunero de esta Villa y Arauzo de Miel, bajo el tipo de tasación de 16.114,95 pesetas y con sujeción a los pliegos de condiciones de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; pudiendo presentar las plicas hasta el día anterior de 11 a 13 y de cuenta de adjudicatario todos los gastos que se produzcan.

Huerta de Rey, 11 de diciembre de 1956.—El Alcalde, Mariano Herrero.

El día 10 de Enero próximo y hora de las 12, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, la subasta de 600 (de ellos 100 silvestres y 500 pinaster) maderables, con un volumen de 61,738 metros cúbicos de silvestres y 20,630 metros cúbicos de sus copas y de 235,674 metros de pinaster y 44,726 metros de sus copas, que en total suman 279,412 metros cúbicos de madera y 65,356 metros de sus copas, señalados en el Monte comunero n.º 225 del Catálogo de esta Villa y Arauzo de Miel, bajo el tipo de tasación de 77.810,18 pesetas y 116.715,27 ptas., de índice.

Las proposiciones de conformidad al pliego de condiciones de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, podrán presentarse todos los días de 11 a 13 y de cuenta del adjudicatario todos cuantos gastos se produzcan.

Huerta de Rey, 11 de diciembre de 1956.—El Alcalde, Mariano Herrero.

Ayuntamiento de Ibeas de Juarros *Anuncio de concurso-subasta para la construcción de dos escuelas y dos viviendas para Maestros*

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordado anunciar concurso subasta de las obras de construcción de dos Escuelas y dos viviendas para Maestros, con arreglo a los pliegos de con-

diciones facultativas y económico-administrativas y proyecto redactado por el Arquitecto escolar provincial Don Marcos Rico Santamaría, que se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, y por el precio de subasta de 454.318,91 pesetas, sin concluir honorarios de proyecto y dirección, los cuales ascienden a 24.376,25 pesetas.

Para tomar parte en la subasta-concurso, se consignará previamente en la Depositaria Municipal, como garantía provisional, la cantidad de 9.086,37 ptas., importe del 2 por 100 del presupuesto tipo de licitación del concurso-subasta, cuya cifra se elevará al 6 por 100 como fianza una vez hecha la adjudicación definitiva.

El Ayuntamiento facilitará para las obras madera de chopo cortada de primera calidad, para lo cual en las proposiciones que se presenten al concurso-subasta, indicarán el precio que pagarán por metro cúbico de madera facilitado.

El contratista dará principio a los trabajos dentro de los diez días siguientes al que se notifique al adjudicación definitiva del remate y terminará completamente las obras comprendidas en el proyecto en el plazo de doce meses, que se contarán desde la fecha del acta que se ha de levantar el día que principien aquéllas.

El pago de las obras, se hará en virtud de las certificaciones que expida el Director facultativo, previa aprobación.

La Subasta se celebrará a las doce horas, el día siguiente hábil de la terminación de un periodo de veinte días, igualmente hábiles, que se contarán a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el B. O., de la provincia, y tendrá lugar en el Salón de actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia del Secretario de la Corporación, y las proposiciones, acompañadas del justificante de haber constituido la garantía provisional y de una declaración de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad de los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contrata-

ción de 9 de enero de 1953, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días hábiles y hora de diez a trece en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración del concurso-subasta.

Cuantos gastos originen esta subasta y los anuncios oficiales serán de cuenta de adjudicatario.

Las proposiciones para optar a la misma, debidamente reintegradas, se ajustarán al siguiente modelo:

D. de años,
vecino de provisto de los datos personales en documentación adjunta enterado del anuncio que publica el B. O. de la provincia, correspondiente al día . . . y de las bases y condiciones técnicas, económicas y administrativas, que han de servir en el concurso-subasta de adjudicación de las obras de dos Escuelas y dos viviendas para Maestros, en Ibeas de Juarros (Burgos) se compromete a realizarlas con arreglo a dichas bases y condiciones por la cantidad total de (en letra), y según detalle por unidades y precio que se adjuntan.

También se compromete al cumplimiento de las leyes sociales vigentes y a que las remuneraciones de sus obreros no sean inferiores a las señaladas para cada clase de trabajo por las disposiciones y Organismos competentes.

Ibeas de Juarros, 13 de diciembre de 1956.—El Alcalde, Federico de la Fuente.

Comunidad de Regantes del Canal de Guma

El Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de Guma pone en conocimiento de todos los Regantes del citado canal, que el día 30 del actual a las 12 de la mañana se celebrará la Junta General anual, en el domicilio social del Sindicato de Riegos, calle Comandante Requejo, número 13.

A ella podrán asistir todos los regantes por sí o por medio de apoderados.

Aranda de Duero, Diciembre de 1956.—El Presidente de la Comunidad, Jesús Romeral Arranz.